



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0275-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 29 de Agosto de 2017

-1-

VISTOS: El Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el **artículo 6. Fines de la universidad**, el inciso 6.1 señala: *"Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"*; asimismo, el inciso 6.7 *"Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país"*;

Que, el Estatuto de la UNAJMA en su artículo 4° inciso 2) establece lo siguiente: *"Preservar, acreditar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la región, el país y la humanidad"*. Asimismo, en el inciso 6) señala: *"Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística"*;

Que, los señores Abel Carbajal Arguedas y Juan Ochoa López, sobrinos del escritor JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO, informan al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, que a fines del mes de noviembre del año en curso se rendirá en la ciudad de Lima un homenaje a la memoria de José María Arguedas, por el 48 aniversario de su fallecimiento, en el que se exhibirán carta originales, fotografías y objetos personales del escritor; a fin de mantener viva su presencia, aporte a la cultura y educación. Los sobrinos del escritor JOSE MARIA ARGUEDAS ALTAMIRANO, invitan al Presidente de la Comisión Organizadora o algún representante de la Universidad para asistir al homenaje que se realizará en la ciudad de Lima. Asimismo, consultan que si la editorial de la UNAJMA puede realizar la publicación de un librito (libro) de memorias de NELLY ARGUEDAS, sobre su hermano José María, que consta de 90 páginas, (...);

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 28 de agosto de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ:**

1) La publicación de mil ejemplares del libro "Memorias de Nelly Arguedas" por la Universidad Nacional José María Arguedas.

2) Encargar al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, que para los fines de la publicación se cumpla con:

- Llegar a un acuerdo entre la UNAJMA y el autor del libro "Memorias de Nelly Arguedas" sobre los derechos de edición en favor de la UNAJMA.
- La revisión del libro, para su presentación en un formato adecuado y de calidad.

